



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 29 de septiembre de 2022, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

1ª. Dª Ana María González Bueno (PSOE-A)

2ª. Dª Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7ª. Dª Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

Dª María Angeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Dª Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

D. Germán Braza Lazaro (PP)

D. Jesús Galvín Pérez (PP)

Dª María Carmen Baena Silva (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

Dª María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª Esther Gómez Ríos (NO ADSCRITA)

D. José Ángel Quintana Macías (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 29 de septiembre de 2022.

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

Y siendo las 09:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- Parte Resolutiva.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 25 de agosto y 13, 16 y 19 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria urgente y extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 25 de agosto y 13, 16 y 19 de septiembre de 2022, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dación de cuenta de la dedicación exclusiva de Don Roberto Palmero Montero.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidencia número 4.753, de fecha 29 de agosto de 2022, por la que se resuelve:

“Primero.- Que D. Roberto Palmero Montero ejerza el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y fijadas en el acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

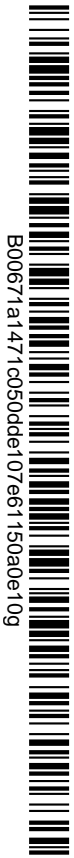
Segundo.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad social a los miembros corporativos relacionados en los puntos anteriores con cargo a este Ayuntamiento, con fecha 27 de agosto de 2022.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al concejal afectado por la misma a efectos de su aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 19.3 del Reglamento Orgánico Municipal, así como a la Sección de Personal para su conocimiento y efectos inmediatos.

Cuarto.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Quinto.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Constatada la aceptación expresa, con fecha 9 de septiembre de 2022, de D. Roberto Palmero Montero del desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.

3.1.1.- Expediente relativo a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al escrito remitido por el Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de fecha 03 de abril de 2022, registro de entrada de fecha 12 de septiembre de 2022 y número 32.031, por el que solicita la aprobación de la modificación de los Estatutos de dicho Consorcio para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente la modificación de los artículos 31.2.2 y 51.1. de los Estatutos del referido ente consorcial, aprobados provisionalmente por la Asamblea General del Consorcio con fecha 17 de junio de 2021 y definitivamente por acuerdo de dicha Asamblea de fecha 22 de marzo de 2022.

Resultando que los Estatutos del Consorcio, en su artículo 50.4, establecen que *“La modificación de los Estatutos será notificada a la totalidad de las Entidades consorciadas a los fines de su aprobación por la mayoría de las Entidades, conforme a la legislación específica de cada una de ellas”*.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.].

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos, la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, y por tanto, por la mayoría absoluta exigida por el artículo 47. 2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Aprobar la modificación de los artículos 31.2.2 y 51.1 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, aprobada definitivamente por la Asamblea General de dicho Consorcio en sesión celebrada el 22 de marzo de 2022, cuyos tenores literales son los siguientes:

“31.2.2. Dichas plazas se cubrirán por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio, y sus funciones serán las definidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. En los supuestos de renuncia, ausencia de funcionario habilitado nacional en el puesto correspondiente de la entidad de la Presidencia, podrán ser desempeñadas por cualquier otro funcionario de habilitación nacional de los entes consorciados designado por el Presidente, y en caso de no ser posible a través de las otras formas de provisión previstas en el Real Decreto 28/2018.”

“51.1. Por la transformación de Consorcio en otra entidad o la fusión o integración en otro ente de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, a adoptar por la mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión, de conformidad con el art. 27.1.3., así mismo aprobado por las Entidades consorciadas.”

2º. Aprobar definitivamente la modificación estatutaria con incorporación de las modificaciones anteriores, quedando el texto definitivo conforme al contenido explicitado en el Anexo del acuerdo de la Asamblea General ordinaria del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2022, al particular séptimo de su orden del día.

3º. Remítase certificación al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a los efectos de continuación del expediente de modificación estatutaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.1.2.- Acuerdo de concesión de subvención pendiente relativa al déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano correspondiente al año 2021.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a que la Excm. Corporación Municipal Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 28 de abril de 2022, acordó prestar la conformidad al déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano, presentado por "Belizón y Rodríguez, S.L.", concesionaria del referido servicio, en la cantidad total de 1.255.892,02 Euros. Asimismo, acordó conceder subvención a la empresa "Belizón y Rodríguez S.L" en concepto de financiación parcial del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2021 por importe de 950.000,00 Euros y que se instruyese expediente de modificación de crédito para el abono de la diferencia, que asciende a la cantidad de 305.892,02 Euros.

Aprobado expediente de modificación de créditos en el que se incluye la dotación de un suplemento de crédito por importe de 305.892,02 euros en la aplicación presupuestaria 73/4411-47900 para dar cobertura presupuestaria al déficit no reconocido en presupuesto, para el pago del resto del déficit del transporte colectivo urbano y expedido el correspondiente expediente de RC de fecha 14 de septiembre de 2022 con número de operación 202220015792000.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos, la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Conceder subvención a la empresa "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.", por importe de 305.892,02 Euros, en concepto de financiación pendiente del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2021, reconocido por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 73/4411-47900.

2º. Notificar el presente acuerdo al concesionario.

3.1.3.- Expediente relativo a la solicitud formulada por SIDEKU S.A., de restablecimiento del equilibrio económico-financiero consecuencia del COVID-19 del Centro Deportivo Supera Chiclana. Expte. 08/2011

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 28 de junio de 2012, al Punto 2.1 de su orden del día, de adjudicación a "SIDEKU S.L.", actualmente "SIDEKU S.A.", de la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, ubicada en la Avda. Reyes Católicos, s/n de esta ciudad, con ejecución de obras de ampliación de dicha instalación, por plazo de 40 años a partir de la firma del Acta de inicio de prestación del servicio, sin posibilidad de prórroga.

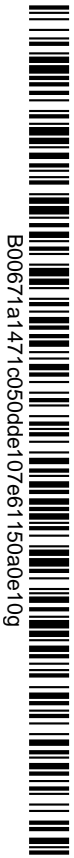
El 23 de febrero de 2012 se suscribió el oportuno contrato administrativo.

Con fecha 13 de marzo de 2020 se dicta Resolución número 1.731 de la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que se acuerda, dada la necesidad imperiosa de contención de la pandemia del coronavirus y las recomendaciones efectuadas por el Comité Municipal de Seguimiento del mismo, entre otros, el cierre al público de las instalaciones deportivas municipales.

Con misma fecha se publica en el BOJA la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), entre las que se recoge la "Suspensión de la actividad de las instalaciones deportivas, cierre de gimnasios, salas de entrenamiento y discotecas."

Con fecha 14 de marzo se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en cuyo artículo 10. 3 se dispone lo siguiente: "se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto”.

Con fecha 31 de marzo de 2020 y registrado en este Ayuntamiento el día siguiente, presenta D. ***** ***** [G.D.A.], en nombre y representación de la empresa concesionaria, solicitud relativa a la imposibilidad de ejecución de la citada concesión de servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2020, se acordó convalidar el Decreto número 2226/2020, de fecha 8 de abril de 2020, mediante el que se declaró la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con “SIDEKU, S.A.” para la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, bajo n.º de Registro general de Entrada 23.655, presenta escrito D. ***** ***** [G.D.A.], en nombre y representación de SIDEKU S.A. por el que solicita reequilibrio económico consecuencia del COVID-19 del Centro Deportivo Supera Chiclana.

Conocido informe sobre la referida solicitud emitido con fecha 6 de junio de 2022 por Don ***** ***** [A.F.M.], economista y Jefe de Servicio de Gestión y Compras, con código seguro de verificación L00671a14730061404607e6051060c28f, en el que concluye que, examinada la documentación obrante en el expediente y según los datos aportados por la concesionaria expuestos en su informe, puede entenderse como suficiente y justificado el reequilibrio económico, según las cuentas presentadas, de conformidad con el artículo 34.4 del RDL 8/2020 de 17 de marzo, estimando una indemnización total por importe de 141.866,35 Euros.

Conocido informe jurídico emitido con fecha 19 de septiembre de 2022 por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [T.C.F.], conformado por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, D. ***** [M.O.B.], con código seguro de verificación 600671a1472413074a607e609e090d35Q, en el que con base en los antecedentes y fundamentos de derecho contenidos en el mismo, concluye que procede *“Restablecer el equilibrio económico del contrato de “gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, ubicada en la Avda. Reyes Católicos, s/n” del que es adjudicataria “SIDEKU S.A. con CIF A-1543092 , en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta euros con treinta y cinco décimas(141.866,35 €), mediante la compensación del canon concesional a liquidar a la referida empresa para los ejercicios 2022 y 2023 hasta el total de la referida cuantía”.*

- Pág. 7 de 26 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>

Conocido informe de fiscalización favorable emitido con fecha 20 de septiembre de 2022 por el Sra. Viceinterventora Municipal.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas el Sr. Alcalde a las 9:30 horas, asumiendo la Presidencia de la sesión la primera Teniente de Alcalde, D^a Ana M^a González Bueno, e incorporándose de nuevo a las 9:54 horas, volviendo a asumir la presidencia de la misma.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos, la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Restablecer el equilibrio económico del contrato de "gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, ubicada en la Avda. Reyes Católicos, s/n" del que es adjudicataria "SIDEUC S.A. con CIF A-1543092 , en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (141.866,35 €), mediante la compensación del canon concesional a liquidar a la referida empresa para los ejercicios 2022 y 2023 hasta el total de la referida cuantía.

2º. Notificar la presente resolución a SIDEUC S.A.

3º. Dar cuenta de la presente resolución a la Delegación Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de su cumplimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.1.4.- Expediente relativo a la V Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2022.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a las propuestas de las Delegaciones de Medio ambiente, Servicios Sociales, Vivienda, Juventud, Mercado, Urbanismo, Fomento y Turismo, solicitando modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, y cuyo detalle obra en el expediente incoado al efecto.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en un baja por anulación y en aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, derivado de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2021.

Visto que las finalidades propuestas para los créditos que se dan de alta, constituyen una necesidad inaplazable de carácter no discrecional para la que no existe crédito en el presupuesto en vigor.

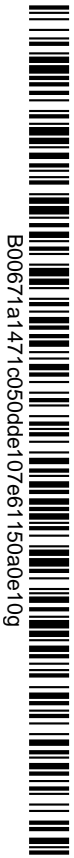
Analizado el expediente y visto el informe favorable emitido por Dña. *** *****
***** [E.M.M.S.], Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal, en fecha 19 de septiembre de 2022

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el Concejala no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2022, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable SPAI y que se resumen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Bajas por anulación	Créditos extraordinarios	Suplementos de Créditos
II	Gastos Corrientes y de servicios			301.163,91
III	Gastos Financieros		20.000,00	
IV	Transferencias corrientes	4,000,00	2.000,00	250.000,00
VI	Inversiones reales			255.115,72
VII	Transferencias de capital		1.084.895,06	
	TOTALES	4.000,00	1.106.895,06	806.279,63

ESTADO DE INGRESOS

APLICACION	DESCRIPCIÓN	Aumento de Previsiones
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.909.174,69
	TOTALES	1.909.174,69

2º. Se realicen las modificaciones que procedan en el Anexo del Plan de Inversiones para 2022.

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el tablón virtual de edictos, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

3.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal del PSOE-A relativa al establecimiento de gravámenes de carácter temporal a energéticas y entidades bancarias.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, D^ª Cándida Verdier Mayoral, mediante escrito presentado con fecha 21 de septiembre de 2022 y Registro de Entrada número 33.334, relativa al establecimiento de gravámenes de carácter temporal a energéticas y entidades bancarias, del tenor literal siguiente:

*“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF ******, teléfono ******, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 29 septiembre, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:*

PROPUESTA

Justificación de urgencia

Debido a la situación actual por la que pasa la ciudadanía, con el aumento de la inflación y los precios en determinados bienes y servicios básicos, a causa de la guerra en Ucrania y otros factores externos, es urgente que se aplique cuanto antes medidas de carácter social como la aprobada recientemente en el Congreso de los Diputados, que aplica un gravamen temporal a energéticas y entidades bancarias.

Exposición de Motivos

Los poderes públicos no pueden obviar el carácter social de nuestro Estado y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.

Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

recaudará aproximadamente 3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el PP, Ciudadanos y Vox se ha negado a apoyar, las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables. De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von der Leyen, (perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que "los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan".

Desde el PSOE, se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal a energéticas y entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.

En Chiclana de la Frontera, a 21 de septiembre 2022.

Cándida Verdier Mayoral

Portavoz del Grupo Socialista."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha 22 de septiembre de 2022.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de adición presentada con fecha 27 de septiembre de 2022 por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ascensión Hita Fernández (Registro General de Entrada núm. 34.105), en el sentido siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 29 de septiembre del presente, a las 9:00 horas, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE ADICIÓN, a la siguiente propuesta del Grupo Político Municipal del PSOE-A:

3.2.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES DE CARÁCTER TEMPORAL A ENERGÉTICAS Y ENTIDADES BANCARIAS.

Solicitando la inclusión en la propuesta de acuerdo del siguiente punto:

- Se insta al Gobierno central a la bajada del IVA de productos básicos del 10% al 4% en: carne, pescado, aceite, pasta seca o conservas, alimentos básicos sin gluten o sin lactosa y productos básicos de higiene femenina e infantil."

INTERVENCIONES: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94.9 del R.O.M., por la proponente de la propuesta se manifiesta que se rechaza la enmienda presentada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Dicha intervención se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta

INTERVENCIONES: Las intervenciones respecto de la propuesta original de los distintos miembros de la Corporación, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas la Sra. Hita Fernández, e incorporándose el Sr. Rodríguez Frías, ambos del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la propuesta original, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y, por ausencia, la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal a energéticas y entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.

4.- Mociones de urgencia.

4.1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por esta Corporación Municipal Pleno.

INTERVENCIONES: La intervención del Sr. Alcalde-Presidente en defensa de la urgencia se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la propuesta, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece para los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, la obligatoriedad de que el Pleno celebre sesiones ordinarias como mínimo cada mes.

El artículo 67.2 del Reglamento Orgánico Municipal establece igualmente dicha previsión, añadiendo que el día y la hora en que hubieran de celebrarse las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Ayuntamiento Pleno.

Por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, a su punto 7º del orden del día, se estableció la periodicidad de celebración de las sesiones plenarias ordinarias cada mes, debiendo a tal efecto celebrarse dichas sesiones el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarían a las 09:00 horas.

Al objeto de poder facilitar la labor de los miembros corporativos en cuanto a la asistencia a las sesiones plenarias tanto de este Ayuntamiento como de los órganos parlamentarios a los que igualmente pertenecen.

En consecuencia con lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Modificar la periodicidad establecida mediante acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019 para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, quedando fijada ésta el último lunes de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir el día de celebración en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

INTERVENCIONES: La intervención del Sr. Utrera Riol, del Grupo Municipal del Partido Popular, se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluida la intervención del Sr. Utrera Riol y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Modificar la periodicidad establecida mediante acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019 para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, quedando fijada ésta el último lunes de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir el día de celebración en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

4.2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por la Comisión Informativa Permanente General.

INTERVENCIONES: La intervención del Sr. Alcalde-Presidente en defensa de la urgencia se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la propuesta,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, punto 8º del orden del día, se creó una única Comisión Informativa Permanente, denominada “Comisión Informativa Permanente General”, con competencia para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales y Concejales que ostenten delegaciones, estableciéndose en el apartado 3º de su parte dispositiva la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, debiendo celebrarse los viernes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal, el número, denominación, competencia y número de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes será acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebre en el plazo de un mes tras la constitución del Ayuntamiento, sin perjuicio de su modificación debidamente motivada en cualquier momento.

De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectiva Presidencia, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

- Pág. 17 de 26 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia tiene previsto elevar al Pleno acuerdo sobre modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias, se hace preciso igualmente la modificación de la periodicidad de celebración de sesiones ordinarias de la citada Comisión Informativa Permanente General.

A tal fin y de conformidad por lo dispuesto con los artículos 124, 125 y 134.1 del referido Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General establecida por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, a su punto 8º del orden del día, debiendo celebrarse las mismas los lunes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine”.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales, la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Modificar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General establecida por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, a su punto 8º del orden del día, debiendo celebrarse las mismas los lunes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2021.

Con fecha 15 de septiembre del corriente ha sido formulado el Plan Anual de Control Financiero 2021 por la Intervención General Municipal establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dicho Plan Anual de Control Financiero 2021 será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Plan Anual de Control Financiero 2021 formulado por la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre del corriente, con CSV **700671a1471c050dde107e61150a0e10g**.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Dación de cuenta de decreto de Alcaldía número 5.031, de 15 de septiembre de 2022, de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2023.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 5.031, de fecha 15 de septiembre de 2022, de aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para 2023, del tenor literal siguiente:

“Uno de los mecanismos existentes para hacer efectivo el principio de transparencia establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria es que con carácter previo a la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros

Así, el artículo 27.2 de la LOEPSF establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Asimismo el artículo 13 de la Orden HAP 2105/2012 al regular las obligaciones anuales de suministro de información incluye la remisión antes del 1 de octubre de las líneas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

fundamentales de los Presupuestos.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 5 de la Orden HAP 2105/2012, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto de la entidad local debe elaborarse en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional, de tal forma que la información debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que en cuanto el contenido de las líneas fundamentales del presupuesto, el artículo 13.3 de la Orden HAP 2105/2012 establece que debe contener la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.*
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.*
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.*
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.*
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.*

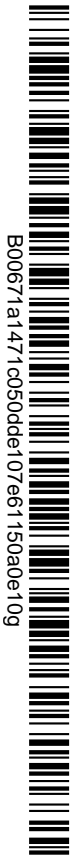
RESULTANDO que la plataforma para la remisión de dicha información se ha habilitado hasta el 14 de septiembre del corriente.

RESULTANDO que la empresa municipal EMSISA S.A se encuentra sectorizada por la IGAE dentro del subsector Administraciones Públicas.

RESULTANDO Las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2023 se han computado en función de las estimaciones de derechos reconocidos para el presente ejercicio, excepto en el capítulo VI de ingresos por enajenación de inversiones en la que se contempla la previsión de la venta de parcela hotelera de propiedad municipal cuyo expediente se tramita en estos momentos, resultando un importe total de ingresos por encima de las previsiones de 2022.

RESULTANDO que no se establecen incrementos de ingresos derivados de modificaciones políticas para el ejercicio 2023, en este momento respecto a estas líneas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

fundamentales.

RESULTANDO que al igual que los ingresos los gastos se presentan a nivel de consolidación, y que las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2023, se han realizado igualmente en función de las estimaciones de obligaciones del ejercicio 2022. Así como que para el ejercicio 2023 siguen suspendidas la aplicación de las reglas fiscales.

RESULTANDO Que las líneas se presentan en situación de equilibrio presupuestario.

Visto el informe emitido con fecha 14 de los corriente por el Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y delegación de competencias realizadas mediante decreto 4.058 de 17 de junio de 2015 HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023, que remitiéndose las mismas al Ministerio a través de la plataforma habilitada para ello, de conformidad con el siguiente detalle:

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	90.431.150,03	-1,19	89.358.889,91
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	90.431.150,03	-1,19	89.358.889,91
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	14.181.370,53	-17,21	11.740.325,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.181.370,53	-17,21	11.740.325,50
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	104.612.520,56	-3,36	101.099.215,41
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	104.612.520,56	-3,36	101.099.215,41
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	3.683.384,35	-55,28	1.647.206,81
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.683.384,35	-55,28	1.647.206,81
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	108.295.904,91	-5,12	102.746.422,22
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	108.295.904,91	-5,12	102.746.422,22
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	39.316.122,01	5,00	41.281.928,11
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	25.926.637,52	5,00	27.222.969,40
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.441.237,75	5,00	1.513.299,64
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4.690.859,88	5,00	4.925.402,87
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.000.000,00	5,00	3.150.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	890.000,00	5,00	934.500,00
Cesión de impuestos del Estado	3.333.727,24	5,00	3.500.413,60
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	33.659,62	5,00	35.342,60
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.672.145,00	5,00	7.005.752,25
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	35.728.311,77	5,04	37.529.028,50
Participación en tributos del Estado	18.190.427,85	5,00	19.099.949,24
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	17.537.883,92	5,08	18.429.079,24
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	8.714.571,25	-59,35	3.542.181,05
Total de Ingresos corrientes	90.431.150,03	-1,19	89.358.889,91

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	2.671.076,00	254,73	9.475.173,50
Capítulo 7. Transferencias de capital	11.510.294,53	-80,32	2.265.152,00
Total de Ingresos de Capital	14.181.370,53	-17,21	11.740.325,50

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	154.810,81	0,00	154.810,81
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	3.528.573,54	-57,71	1.492.396,00
Total de Ingresos Financieros	3.683.384,35	-55,28	1.647.206,81

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	79.408.810,24	7,08	85.031.155,57
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	79.408.810,24	7,08	85.031.155,57
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/5 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	18.021.685,35	-37,33	11.295.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.021.685,35	-37,33	11.295.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	97.430.495,59	-1,13	96.326.155,57
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	97.430.495,59	-1,13	96.326.155,57
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	5.690.158,53	12,83	6.420.266,65
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.690.158,53	12,83	6.420.266,65
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	103.120.654,12	-0,36	102.746.422,22
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	103.120.654,12	-0,36	102.746.422,22
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	34.716.108,96	10,78	38.457.970,89
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19.128.478,68	7,12	20.490.738,52
Capítulo 3. Gastos financieros	808.123,93	-18,68	657.172,20
Capítulo 4. Transferencias corrientes	24.756.098,67	1,06	25.019.200,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	406.073,96
Total de Gastos Corrientes	79.408.810,24	7,08	85.031.155,57

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	16.216.579,78	-33,43	10.795.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.805.105,57	-72,30	500.000,00
Total de Gastos Capital	18.021.685,35	-37,33	11.295.000,00

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	5.690.158,53	12,83	6.420.266,65
Total de Gastos Financieros	5.690.158,53	12,83	6.420.266,65

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023
Saldo operaciones corrientes	11.022.339,79		4.327.734,34
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.022.339,79		4.327.734,34
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	-3.840.314,82		445.325,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-3.840.314,82		445.325,50
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.182.024,97		4.773.059,84
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.182.024,97		4.773.059,84
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	-2.006.774,18		-4.773.059,84
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.006.774,18		-4.773.059,84
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.182.024,97		4.773.059,84
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	7.182.024,97		4.773.059,84
Deuda viva a 31/12	55.624.077,97	-11,49	49.233.510,32
A corto plazo	6.441.506,50	-6,26	6.037.951,34
A largo plazo	49.182.571,47	-12,17	43.195.558,98
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,62	-11,29	0,55

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44

SEGUNDO.- Dar cuenta de su remisión al Ministerio, al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

La Excma. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde la **núm. 4.641**, de **19 de agosto de 2022** hasta la **núm. 5.157**, de **21 de septiembre de 2022**.

La Excma. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

8.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

9.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: acf7fb63fadfe21934bfde7973a67afa734b5781014bb445956e115269ee69d378d6f9b0260b3ba2c086a030325e17a967dfc17b44a537b800c6c4ec4b9732c9

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/watch?id=NjFhOTIxYjAtN2Q5Yy00OTM1LTk2ZWEtOTg1NWVM4YjI2NWNi>

Minutaje de las intervenciones:

00:00:20 : **1.**
00:00:41 : **2.**
00:01:09 : **3.1.1.**
00:02:28 - Román Guerrero, José María
00:02:41 - Votación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:02:54 : **3.1.2.**
00:04:10 - Vera Muñoz, José Manuel
00:07:30 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:13:14 - Vera Muñoz, José Manuel
00:16:48 - Votación.
00:17:02 : **3.1.3.**
00:18:22 - Vera Muñoz, José Manuel
00:24:03 - Quintana Macías, José Ángel
00:25:29 - Guerrero Valle, Jorge Luis
00:25:41 - Se ausenta de la sala Román Guerrero, José María
00:26:17 - Baena Silva, María del Carmen
00:26:21 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
00:34:47 - Vera Muñoz, José Manuel
00:40:25 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
00:40:28 - Quintana Macías, José Ángel
00:42:11 - Guerrero Valle, Jorge Luis
00:44:02 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
00:49:01 - Entra en la sala Román Guerrero, José María
00:51:10 - Román Guerrero, José María
00:58:08 - Votación.
00:58:47 - Se ausenta de la sala Galvín Pérez, Jesús
00:58:48 : **3.1.4.**
00:59:02 - Se ausenta de la sala Martínez Rico, María de los Ángeles
00:59:06 - Se ausenta de la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
01:00:15 - Guerrero Bey, Joaquín
01:00:26 - Entra en la sala Martínez Rico, María de los Ángeles
01:00:40 - Se ausenta de la sala Rodríguez Frías, Diego Miguel
01:02:06 - Entra en la sala Galvín Pérez, Jesús
01:07:18 - Entra en la sala Utrera Riol, Guillermo Miguel
01:10:39 - Palmero Montero, Roberto
01:14:44 - Hita Fernández, Ascensión
01:21:57 - Guerrero Bey, Joaquín
01:26:56 - Palmero Montero, Roberto
01:32:01 - Hita Fernández, Ascensión
01:36:16 - Román Guerrero, José María
01:48:44 - Votación
01:49:47 : **3.2.1.**
01:50:44 - Rechazo de la enmienda
01:51:55 - Verdier Mayoral, Cándida
01:52:08 - Se ausenta de la sala Braza Lázaro, Germán
01:52:43 - Se ausenta de la sala Hita Fernández, Ascensión
01:52:55 - Quintana Macías, José Ángel
01:53:56 - Se ausenta de la sala Coronil Fernández, Elena
01:54:11 - Guerrero Valle, Jorge Luis
01:54:48 - Entra en la sala Coronil Fernández, Elena
01:55:16 - Entra en la sala Hita Fernández, Ascensión
01:56:24 - Entra en la sala Braza Lázaro, Germán
01:58:26 - Batista Muñoz, María José
01:59:59 - Se ausenta de la sala Guerrero Valle, Jorge Luis

- Pág. 25 de 26 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471c050dde107e61150a0e10g>

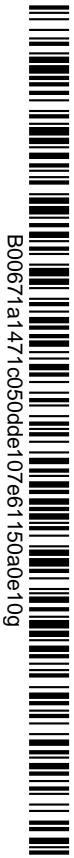
02:01:04 - Hita Fernández, Ascensión
 02:01:14 - Se ausenta de la sala González Bueno, Ana María
 02:06:14 - Entra en la sala González Bueno, Ana María
 02:10:33 - Verdier Mayoral, Cándida
 02:12:00 - Se ausenta de la sala Hita Fernández, Ascensión
 02:12:45 - Entra en la sala Guerrero Valle, Jorge Luis
 02:17:07 - Votación.
 02:17:45 : **4. Urgencia 1ª.**
 02:18:30 - Román Guerrero, José María
 02:18:54 - Votación urgencia
 02:19:16 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
 02:19:36 - Román Guerrero, José María
 02:20:01 - Votación
 02:20:20 : **4. Urgencia 2ª.**
 02:20:47 - Román Guerrero, José María
 02:21:02 - Votación urgencia.
 02:21:08 - Votación.
 02:21:31 : **5.**
 02:21:43 : **6.**
 02:21:56 : **7.**
 02:22:19 : **8.**
 02:22:25 - Coronil Fernández, Elena
 02:24:56 - Román Guerrero, José María
 02:25:21 - Galvín Pérez, Jesús
 02:25:47 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
 02:26:53 - Román Guerrero, José María
 02:27:36 : **9.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 11:33 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
 Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ.
 Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/10/2022 14:16:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/10/2022 13:35:44



B00671a1471c050dde107e61150a0e10g